



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO CONTENCIÓS-ADMINISTRATIU NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

16309***Entrada en domicili 10/2014***

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Palma de Mallorca se sigue Procedimiento de Entrada en Domicilio número 10/14 promovido por el Ayuntamiento de Palma contra CENTENARIO BLANCO S,L, y se ha dictado resolución AUTO de fecha 31/07/14 con el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.... SE AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma para que proceda a la entrada en el local sito en la Calle Roberts Graves nº 2, bajos, de Palma, propiedad de la mercantil CENTENARIO BLANCO S.L, al objeto de proceder a la ejecución forzosa del Decreto de Alcaldía número 4790 de fecha 21 de marzo de 2014, en el que se ordenaba la limpieza y saneamiento del local.

La entrada autorizada, que se realizará por el personal que designe la mencionada Administración, con el auxilio, si fuere necesario, de miembros de las fuerzas de seguridad, deberá llevarse a efecto el día que señale el Órgano administrativo, en el plazo de dos meses desde la fecha de esta resolución, en horas diurnas y con un preaviso de al menos DIEZ DÍAS, debiendo dar cuenta a este Juzgado de la realización de la entrada y de cualquier incidencia ocurrida en su desarrollo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en un solo efecto, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81 y ss de la LJCA, mediante escrito razonado que habría de presentarse en el plazo de quince días ante este Órgano, para su resolución por la Ilma. Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

Así lo acuerda manda y firma D. Tomás Méndez López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº dos de los de esta Ciudad.

Y para que sirva de notificación al demandado, **CENTENARIO BLANCO S.L**, extendiendo el presente, en PALMA DE MALLORCA, a 4 de Septiembre de 2014.

EL SECRETARIO JUDICIAL